

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MARTES 17 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.039

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 238 de 28 de febrero de 1984, por la cual se libera al Banco Hipotecario Nacional de obligaciones con Entidades Financieras.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

LIBERASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

RESOLUCION N° 238 (de 28 de febrero de 1984)

"Por la cual se libera al Banco Hipotecario Nacional de obligaciones con Entidades Financieras".

CONSIDERANDO:

Que el Gabinete Económico en reunión efectuada el 16 de diciembre de 1983, consideró la solicitud presentada por el Banco Hipotecario Nacional, al Gobierno Central sobre la exoneración de ciertas obligaciones con entidades financieras que sumaban alrededor de CINCLIENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (\$153.8), la cual conllevaría la consignación en el Presupuesto del Gobierno Central de una contrapartida por igual monto, para garantizar el cumplimiento de tales obligaciones.

Que las exoneraciones de las obligaciones que el Banco Hipotecario Nacional tiene con ciertas entidades financieras, van a representar un incremento en su patrimonio y en algunos casos se constituirán en subsidio al Sector Vivienda.

Que el Gabinete Económico en base al análisis efectuado por funcionarios de la Contraloría General de la República, Ministerio de Planificación Política Económica y el Banco Hipotecario Nacional otorgaron concepto favorable a una serie de acciones financieras entre el Banco Hipotecario Nacional, Ministerio de Vivienda y la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central/Chase Manhattan Bank por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (\$10,000,000.00) del seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

ARTICULO SEGUNDO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central por la suma de CINCO MILLONES TRESCENTOS MIL BALBOAS (\$5,300,000.00) del diez (10) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

ARTICULO TERCERO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central/Consortio Extranjero de fondos provenientes del Mercado Financiero japonés por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (\$4,38,500.00).

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional asumirá el pago de los intereses correspondientes a los préstamos que se refieren los artículos anteriores de esta Resolución para el período fiscal 1983 - 1984 consignado en el Presupuesto 1984.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional para que proceda a confeccionar los asientos y registros contables relacionados con las liberaciones mencionadas en los artículos anteriores.

ARTICULO SEXTO: El Gobierno Central asume las obligaciones de las que se libera al Banco Hipotecario Nacional mediante esta Resolución y tomará las provisiones del caso, de manera que se establezcan las contrapartidas necesarias para dar cumplimiento a tales obligaciones contraídas con las entidades financieras aludidas.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución empezará a regir desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ELIEZER
Presidente de la República

CARLOS OROZCO T.
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado de la Vicepresidencia

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ODYEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA C.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
RAMON SIEIRO M.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

OPICINA:

Editora Renovación, S. A. Vic Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 51-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A Repùblica de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUPAS DE LEÓN

Subdirectora

Luis GABRIEL BOUIN PEREZ

Asistente al Director

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

(IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

El Ministro de Comercio e
Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

COMPROBANTES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada LABORATORIES CHAUVIN-BLACHÉ, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IDUVIRAN interpuesta en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado judicial DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada pa-

ra su publicación,

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICASA
Secretario Ad Hoc

L 071754

2a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo No. 777, aviso al Público, que por medio de la Escritura Pública 3275, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de fecha 26 de marzo de 1984, he vendido a la señora Leticia E. López de Donoso si establecimiento comercial denominado SUPER LAVAMATICO, ubicado en calle Ira. Perejil de esta ciudad,

MIGUEL ANGEL CANALES
Céd. No. 8-107-536-

L-072036

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Al Público se hace saber que la se-

ñora Eisy Alicia Agustina Castillo de De Gracia vendió el establecimiento denominado Casa Agustina ubicada en Carretera Nacional entrada de San Agustín y con licencia Comercial Tipo B No. 17437 al señor Grimaldo Vega De Frías, el día 4 de enero de 1984, según contrato de venta celebrado el mismo día.

AGUSTINA DE DE GRACIA

L 072513

(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad C.O. MASON, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de justificación de causal para la terminación de contrato de distribución exclusiva, interpuso en su contra por la sociedad J.B. WILLIAM INTERNATIONAL INC. a través de la firma forense GALANTE ARRIAS Y LOPEZ,

advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 19 de marzo de 1984.

Licdo. Ernesto E. Navarro B.
Funcionario Instructor.
LOT2312

2da. Publicación

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delega de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio:

EMPLAZA

A los ejecutados LUIS CARLOS HERNANDEZ DE LEON portador de la cédula de identidad personal No. 8-60-984 y a LUIS CARLOS HERNANDEZ RIOS portador de la cédula de identidad personal No 4-124-377 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1984 contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este despacho y copias del mismo se remite para su publicación legal.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo, se remite para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los Ejecutados FLORENCIA ELIDA HALL HURTADO DE SAMUELS porta-

dora de la cédula de identidad personal No. 8-28-487 y a ANTONIO WONG WONG PUNG con cédula de identidad personal No. 3-17-260 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1982, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por

medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este despacho y copias del mismo se remite para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR
RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO.

Tribunal, hoy 6 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación (fdo) Licda. Zaida R. Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito.
(Fdo). Lidia A. de Ramas
Secretaria.
LOT2024
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 20

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, JOSE FULLER ABRECO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ADELAIDA DE FULLER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 2 de febrero de 1984.

El Juez,
(Fdo), Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo), Ricardo Lezcano C.

LOT2067
(Única Publicación).

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3232 del 16 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1984 a la Ficha: 089668, Rojo: 12977 e Imagen: 0156 de la Sección de Microcopias Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuerta la sociedad TECH-NICAL FINANCING CORPORATION.

LOT2046
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -18-

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DORIS BESSIE LONGDON VDA. DE MUOCAR, se ha dictado un auto en la parte resolutiva es del tenor siguientes:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL

AUTO NÚMERO -485-

Panamá, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS,

En consecuencia, lo que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DORIS BESSIE LONGDON VDA. DE MUOCAR, desde el día 28 de febrero de 1983, fecha en que ocurrió

su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros CARMEN ESCOBAR LONGDON, en su condición de hija de la causante, ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 6 de abril de 1984.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.,

Cópíese y notifíquese
(Fdo). La Juez, Eliza de Moreno
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de mayo de 1983.

La Juez,
(Fdo) Eliza de Moreno.

(Fdo). Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-072034
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de GERMAN FIGUEROA GUTIERREZ, interpuesta en este Tribunal por Susana Gutiérrez, mediante acuerdo judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, -Panamá, seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS: el que suscribe, Juez Primerodel Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero.-Que está abierto el juicio de Sucesión intestada de GERMAN FIGUEROA GUTIERREZ, desde el día 30 de julio de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su hermana SUSANA GUTIERREZ, y, ORDENA:-Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Exídate el edicto emplazatorio correspondiente...
Cópíese y notifíquese-----(Fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P.,-----
(Fdo) Licdo. José De Gracia, Secretario."

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

cación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 6 de abril de 1984.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.,

José De Gracia
Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L-072590
(Única Publicación)

4-13-45, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a Este Despacho que se le adjudique "a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVE. SANTA ROSA (LA PESA) del Barrio Corregimiento GUADALUPE de este Distrito , donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: LOTE LIBRE MUNICIPAL CON 32.50 Mts.

SUR: CALLE SAN JACINTO. CON 32.50 Mts.

ESTE: CALLE SANTA ROSA CON 22.50 Mts.

OESTE: CALLE SAN JUAN. CON 22.50 Mts.

Área Total del Terreno SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS/ (731.25) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos setenta y Cuatro.

El Alcalde
(Fdo). Licdo. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Luzmila de Quirós.

L-240582
(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA #5 - CAPIRA

EDICTO # 201-DRA-33

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) EVELIA JUDITH ESTRADA PRADO vecino (a) del Corregimiento de SEJUCO Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 7-81-192 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-137, la adjudicación a Título Oneroso de 18 Has. - 7528.08 metros cuadrados, ubicado en BUENA VISTA Corregimiento de BUEÑOS AIRES, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 386

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) IDEL MARTIR SANTAMARIA, Panameño, Mayor de Edad, Soltero, Reparador de Máquinas, con Residencia en el Valle de Antón SN, y Con Cédula de Identidad Personal No.

NORTE: TERRENO DE HARMODIO HIDALGO.
 SUR: CAMINO A LA LAGUNITA Y A LA ESCUELA DE BUENA VISTA
 ESTE: CAMINO HACIA TRABAJADORES.
 OESTE: TERRENO DE MIGUEL MONTENEGRO.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y costas del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de Diciembre de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 ALGIS BARRIOS

Sofía C. de González
 Secretaría Ad-Hoc.

(L072036)
 Única Publicación.
 /Sdeg.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a FRANCISCA MORALÉS WILLIAMS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL. Panamá diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la Ley, llama a JUICIO a FRANCISCA MORALÉS WILLIAMS, mujer, panameña, unida, de oficio domésticos, nacida en el Darién el 18 de noviembre de 1962, no porta cédula, pero manifiesta que el No. es 5-13-600, hija de Adalberto Morales Torres y Gloria María Williams, residente en Pan de Azúcar, Sector Fátima Casa J-1 o en el sector de Santa Marta casa No. 56, como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a la encartada de todos los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para educir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópíese, notifíquese y cúmplase. (Fdo). Lledo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (Fdo), Carlota de Crespo.

Se advierte al sindicado MORALES, WILLIAMS, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Lledo, Florencio Bayard A.,
 Juez Sexto del Circuito
 Penal.

Carlota de Crespo
 Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 Panamá 20 de abril de 1984.

Secretario,
 (Oficio 544).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a VICTOR MANUEL GALVÉZ RIVERA, RA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la ausencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a VICTOR MANUEL GALVÉZ RIVERA, varón, panameño, con cédula de I.P.No. S-309-10, nacido el día 9 de febrero de 1954, hijo de José Angel Galvés y Etsilvina Rivera Vda. de Galvés, residente en Vía España, Casa No. 2168-C apartamento 3-24, Río Abajo, bulevar, soltero, a la pena de CUATRO (4) MESES DE RECLUSIÓN, costas

processuales y las causada por su rebeldía por el delito de uso ilícito de drogas.

Notifíquese al sentenciado rebelde de la presente resolución mediante edicto emplazatorio."

Y computátese el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta causa.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 700, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial 17, 18, 37, 38, 60 del Código Penal, Ley 59 de 1941"

CÓPISE, NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

(Fdo) Lledo, Florencio Bayard A., Juez Segundo del Cto. Penal (Fdo) Carlota de Crespo. Sra.

Se advierte al sindicado GALVÉZ RIVERA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Lledo, Florencio Bayard A.,
 Juez Sexto del Circuito Penal
 Carlota de Crespo
 Sra.
 vdec.
 (Oficio 1980)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ROBERTO JONES BRATHWAITE, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Resolución emitida en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, AFIRUEBA la sentencia condenatoria consultada.

CÓPISE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVALE.

(Fdo) MAG. JUAN S. ALVARADO
 (Fdo) MAG. ALVARO ODEBENO B.
 (Fdo) MAG. JAIME OLIMOS DIAZ
 (Fdo) MAG. JULIO E. PEREZ R.

(fdo) MAC, WILFREDO SAENZ F.
(fdo) CARLOS H. TOMLINSON H.

Se advierte al sindicado JONES BRATHWAITE, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, se pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Cto. Penal
Caricota de Crespo
Sra.,
(Oficio 1990)
video.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a DIONISIO ORTEGA GONZALEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.- Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-
VISTOS:-.....
Por todo lo anterior, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIONISIO ORTEGA GONZALEZ, varón, paramétrico, no porta cédula de I.P., nacido el 31 de julio de 1951, en la provincia de Coclé, unido, de oficio agricultor, hijo de Regina González y Cecilio Ortega, con residencia en Cerro Azul, en el Rancho Café de propiedad del señor Félix Trupe, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Provácese al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para adjuzar todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y ordena la detención preventiva del sindicado.

FIENDAMIENTO LEGAL: Artículo 21-47 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal (fdo.) Carlota de Crespo, Sra.
(Oficio 1990)

Se advierte al sindicado ORTEGA GONZALEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, se pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal
Caricota de Crespo
Sra.
(Oficio 1990)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,
EMPLAZA:

A la señora SABINA CEDEÑO DE MEDELICK, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto PORFIRIO CANTORIOS y que guarda relación con la Finca No. 622, inscrita al folio 294, tomo 148, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "La Espinoza", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte a la emplezada, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Licda. OLGA NELLY TAPIA DE REYES
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
L-072160
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, contra PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., Y OTROS, se señala el día veinticuatro (24) de abril de 1984, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., que se describen a continuación:

M/N FARALLON 1 año 1983, tipo de barco: pesca (corvina, pargo, sierra etc.)

Tipo de casco: acero, patente de Navegación 5326-75-A

Eslora: 65'

Manga: 18'

Puntal: 9'

Tonelaje bajo cubierta 46,00

Bruto: 80,93

Neto: 37,93

Una (1) estufa marca SAMPO de dos quemadores (nueva)

8 camarrones

1 Sonar marca FERUNO, Mod. FH-105 Serie 866-0371

1 Radio marca Standar Modelo C-8865 Serie 23U390987

1 Compás marca DANFORTH tipo 6" modelo CONSTELLATION

1 Radio marca HULL Mpd. 912

1 Motor Diesel marca GENERAL MOTOR mod. 110/220 C.F.

1 Transmisión marca ALLISON, reducción 4:50:1
 2 Toma fuerza marca TWIN DISC
 2 Motores de bomba marca LYSTER de 3"
 Equipo completo de refrigeración, motor Diesel marca MERCEDES BENZ 22 C.F.
 1 Evaporador THERMO KING
 1 Cuarto de Refrigeración cubierto totalmente de material aislante
 2 chalecos salvavidas
 2 aros salvavidas con rabizas
 1 Chalana con capacidad para 15 personas, con motor fuera de borda marca EVERNUDE 40 C.F.
 2 Extintores 15 lbs, c/u marca AMEREX
VALOR B/.125,000.00
 M/N FARALLON II año 1960, tipo de barco: pesca corvina, tiburón, pargo etc.)
 Tipo de casco: acero, Patente Provisional de Navegación 4879 PEKTI
 Eslova: 20,37 mts.
 Manga: 6,10 mts.
 Puntal: 3,05 mts.
 Tons. Bruto: 102,68 tons
 Tons. Neto: 52,00
 1 Winche accionado por una bomba VICKERS
 1 Motor Diesel marca GENERAL MOTORS mod. DETROIT 6110 220H.P y 1800 R.P.M.
 M. Modelo 485637 126M de un cilindro acoplada al motor auxiliar, se encuentra una bomba de achique de 3 1/2.
 4 baterías de 8 voltios cada una
 Generador de marca DELCO REMI
 Radio comunicador, 1 compás manual marca DINFORTH, una escosonda FURUNO MARK II, control de mando MORSE y un manómetro para medir presión de aceite y trasmisión.
 Dos antenas de 20 metros y una de 11 mts. y una unidad de alimentación ZERO WAR mod. 4054
 Dos tanques de 3/16 de combustible con una capacidad combinada de 4,000 galones.
 Un tanque de platina de hierro galvanizado de 3/16 para agua dulce con capacidad 1000 galones.
 Dos extintores tipo ABC de dióxido de carbono de 15 lbs.
 Chalecos salvavidas
 Bomba de 2 1/2 x 2 1/2" accionada por motor principal
 Una motobomba de 3 1/2" x 3 1/2" de diámetro accionada por un motor LISTER.
 Ancia tipo casero: armada con cadena de eslabones de 5/8 x 3"
 Red rectangular de una longitud de 250 brazas por 25,5 ancho
 1 chalana de lámina de acero marino con una eslora de 15 aprox., un motor LISTER de 3 cilindros y 4 cámaras de flotabilidad.
 Sistema de refrigeración marca TERMOKING mod. FBDM4 serie 0921591061, con un motor marca MERCEDES BENZ de 4 cilindros de 22H.P. y 1950 RPM cog alternador de corriente alterna de 220 c 2 KW y 5.4 amperios, un compresor Termoking mod. X4 23R de 200 lbs. de presión con capacidad de 18,000 BTU/hora a 20°C serie 87203, un evaporador de 220 v en A.C., con motor de 1/2 H.P. con capacidad de 200 cúbicos /minuto, acoplado con una bomba JAESCO para el sistema de recirculación.
VALOR B/.165,000.00
 M/N FARALLON III año 1962, tipo de barco: corvina, pargo, sierra etc.
 Tipo de casco: acero, Patente No. 5328-75-73
 Eslova: 19,54 mts.
 Manga: 5,55 mts.
 Puntal: 2,58 mts.
 Tons. Bruto: 75,33 tons.
 Tons. Neta: 36,25 tons.
 Motor diesel marca GENERAL MOTORS DETROIT 6110 en línea de 220 H.P. y 1800 R.P.M. con reducción hidráulica de marca ALISON 4.5.1
 Dos motores LISTER, uno de 3 cilindros de 1800 R.P.M., y de un cilindro de 9 H.P. y 2800 R.P.M.
 Sistema eléctrico es de 32 voltios, 4 batería de 8 voltios c/u, una batería de 3 voltios, con su generador acoplado al motor principal
 Dos tanques de 6/16" con una capacidad combinada de 2000 galones.
 Un tanque de platina de hierro galvanizado de 3/16" para agua dulce de 75 galones.
 Una bomba centrifuga ALLISION de 2 1/2" x 2 1/2", una motobomba de 2 1/2" x 2 1/2" de diámetro accionada por un motor LISTRE.
VALOR: B/.20,000.00
 Una máquina de hacer hielo de agua del mar marca INCOA, mod. CRM-2 capacidad 5000 libras de hielo/24 horas, motor de 7,5 H.P.
VALOR: B/.21,771.00
 Una puerta de tipo incurvada, dimensión: 86 x 78 aluminio corrugado esmaltado en blanco **VALOR** B/. 3,296.00
 3 Cuartos fríos completos marca DIXIE COOLERS FREEZERS, construido de paneles modulares 4" de espesor con terminado de aluminio corrugado, esmaltado en blanco con sus puertas del tipo incrustadas cortinas de vinil, termómetro, lámparas impermeables y sus respectivos compresores 5 H.P. mod. SC-0500-L5A evaporadores modelo HDF-240-2
 a) Dimensión 20 x 16 x 8 (congelador) compresor Serie No. 82B14850C86 evaporador Serie No. 83C01053
VALOR B/.23,849.00
 b) Dimensión 24x12x8 (nevera) compresor Serie 8A-321041 evaporador S3S-00810 **VALOR** B/.25,781.00
 c) Dimensión 10 x 12 x 8 (nevera) compresor Serie 8A-321041 evaporador S3S-00810 **VALOR** B/.23,817.00
 Dcs equipos de Refrigeración marca CLIMATE control, con motor COPELAMATIC mod. MTF 2-0500 de 5HP
 2) Cuarto acero inoxidable) compresor mod. SC-0500L5A Serie 83B14849C86
 Evaporador mod. HDF-2402 Serie 83C01057 **VALOR** B/.8,146.00

b) Furgón compresor mod. SC-0530L5A serie 82L06601C83
 Evaporador mod. HDF220-2 Serie 83C01050 VALOR B/.8,146.00
 Dos bombas de agua marca KING PUMPS con motor de 1 H.P. serie D7017 B/.400.00 c/u VALOR B/.800.00
 Dos tinacos de Fabricación local, acero inoxidable y angulos con sus respectivos desague, dimensión 270 mts. x 1,5 mts. x 1,5 mts de alto VALOR B/.7,200.00
 Un cuarto frio para conservación de hielo (contiguo a la máquina de hacer hielo de agua salada) marca ALUMA-SHIELD- dimensión 2,21 mts. de ancho x 2,82 mts. de fondo x 2,25 mts. de alto serie 03297 VALOR B/.1,700.00
 Un cuarto frio desarmable marca THERMO RICID dimensión 2,16 mts. de ancho x 2,35 mts. de fondo x 2,35 mts. de alto con unidad refrigeración nueva VALOR B/.3,600.00
 Dos tanques de metal, fabricación local capacidad:
 a) 200 galones para abastecimiento de diesel (se encuentra bajo tierra) VALOR B/.600.00
 b) 1,500 galones para abastecimiento de agua VALOR B/.500.00
 Tres botones de fabricación local, hecho de fibra de vidrio dimensión 26 de largo x 6.10 de ancho. Color azul/blanco VALOR B/.2,400.00
 Dos plantas generadoras de luz marca ONAN motor diesel de 4 cilindros
 a) Modelo 30 ODDA-15R/10651A, 30KW serie No. 08742861245 VALOR B/.4,500.00
 b) Modelo 17.5 RDJF - 3R/144A 17.5 K.W. Serie No. 9474797513 VALOR B/.2,500.00
 Un vagón refrigerado marca TIMPTE de 40 largo 8 llantas Mod. TT10 AH 126 serie 22754 VALOR B/.7,000.00
 Dos Pick Up marca TOYOTA DYNA diesel mod. 3000 vagón de madera
 a) 6 llantas VALOR B/.400.00
 b) 4 llantas VALOR B/.150.00
 Dos estiñas de redes con sus bollas VALOR B/.800.00
 Una tina de fabricación local plancha de acero pintada de color gris VALOR B/.450.00
 Un bote de fabricación local hecho de fibra de vidrio dimensión: 25 x largo x 6.10 de ancho color verde con blanco con el nombre STA LIBRADA MICI RECURSOS MARINOS VALOR B/.800.00
 Cincuenta y un canastas plásticas (color azul y verde) B/.3.00 c/u VALOR B/.153.00
 Cuatro canapés con cojín de algodón B/.30.00 c/u VALOR B/.120.00
 Una refrigeradora de una puerta B/.100.00
 Una mesa de fabricación local, base de tubos galvanizados y sobre de acero inoxidable VALOR B/.800.00
 Una pesa marca DETECTO, con su plato capacidad 20 lbs. serie 7544232 VALOR B/.36.00
 Dos carretillas de mano B/.20.00 c/u VALOR B/.40.00
 Un lote de piezas para máquina DETROTT GMC diesel VALOR B/.1,000.00
 Veinte sacos de sal en grano B/.3.00 c/u VALOR B/.60.00
 Un archivador de metal dos gavetas tipo legal color verde VALOR B/.30.00
 Dos sillitas taburetes con brazos B/.15.00 c/u VALOR B/.30.00
 Doce canastas plásticas grande color chocolate a B/.6.00 c/u VALOR B/.72.00
 Dos ejes de propulsión, una hélice VALOR B/.3,000.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES B/.459,191.00
 Servirá de base para el REMATE la suma de **QUINIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS BALBOAS CON 36/100 (B/.518,416.36)** que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1260:

Si a pesar de lo dispuesto no se representara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

ARTICULO 87:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 d - 22 de abril de 1975)

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy jueves (9) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

BILDA P. DE GARUZ
 Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor